

CONVOCATORIA ORDINARIA #023-2025

Sosote, 2 de diciembre del 2025

Señor.
Publio Ruiz Delgado.
VOCAL GAD SOSOTE

Licenciada.
Eliana Moreno Valencia.
VOCAL GAD SOSOTE.

Señora.
Decsy Párraga Mejía.
VOCAL GAD SOSOTE

Abogada.
Kandy Andino Mera.
VOCAL GAD SOSOTE

Saludos cordiales, en concordancia al Art. 70 literal C y Art. 318 del COOTAD se les convoca previa constatación del Quórum, a sesión ordinaria del Gobierno Parroquial Sosote que se llevara a efecto el viernes 5 de diciembre del 2025, a las 9h00 en la oficina donde funciona el GAD Parroquial Sosote, ubicado en la calle San Pedro de la cabecera parroquial.

El orden del día a tratar será el siguiente:

Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión ordinaria 023-2025.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura y Aprobación del acta de sesión ordinaria 021 de fecha 10 de octubre del 2025.
5. Aprobación en segunda instancia del presupuesto 2026.
6. Resoluciones.
7. Clausura.

Atentamente. –



Sra. Fatima Mariuxi Velásquez Román
PRESIDENTE DEL GAD SOSOTE

CONVOCATORIA ORDINARIA #023-2025

Sosote, 5 de diciembre de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SOSOTE.

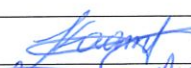
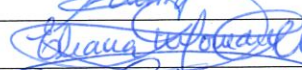

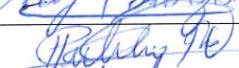
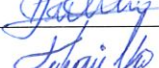
Saludos cordiales, en concordancia al Art. 70 literal C y Art. 318 del COOTAD se les convoca previa constatación del Quórum, a sesión ordinaria del Gobierno Parroquial Sosote que se llevara a efecto el viernes 5 de diciembre del 2025, a las 9h00 en la oficina donde funciona el GAD Parroquial Sosote, ubicado en la calle San Pedro de la cabecera parroquial.

El orden del día a tratar será el siguiente:

Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión ordinaria 023-2025.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura y Aprobación del acta de sesión ordinaria 021 de fecha 10 de noviembre del 2025.
5. Aprobación en segunda instancia del presupuesto 2026.
6. Resoluciones.
7. Clausura

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nombres	Número de Cédula	Firma
Andino Mera Kandy Anais	131509685-2	
Moreno Valencia Eliana Elizabeth	131232040-9	
Párraga Mejía Decsy Patricia	130927791-2	
Ruiz Delgado Publio Roque	130144671-0	
Velásquez Román Fátima Mariuxi	130965695-5	


Lic. Johanna Román Delgado

SECRETARIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #023-2025

En las instalaciones de la oficina donde funciona el Gobierno Parroquial Sosote, ubicado en la calle San Pedro de la cabecera parroquial, del Cantón Rocafuerte, Provincia de Manabí, siendo las 9H10 del viernes 5 de diciembre del 2025, se instala la sesión ordinaria 023-2025 presidida por la Sra. Fátima Velásquez Román, presidenta del GAD Parroquial, previa convocatoria emitida de manera electrónica se reúne con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión ordinaria 023-2025.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura y Aprobación del acta de sesión ordinaria 021 de fecha 10 de noviembre del 2025.
5. Aprobación, en segunda instancia y presupuesto de 2026.
6. Resoluciones.
7. Clausura.

DESARROLLO: Con todos los presentes ubicados en sus puestos se dio la bienvenida a la sesión ordinaria, por parte de la presidenta Sra. Fátima Velásquez.

Se realiza la constatación del Quórum, en uso de la palabra de la secretaria del GAD Parroquial Lcda. Johanna Román, en este espacio de manera cronológica procede a tomar la asistencia Andino Mera Kandy Anais, presente; Moreno Valencia Eliana Elizabeth, presente; Párraga Mejía Decsy Patricia, presente; Ruiz Delgado Publio Roque, presente; Velásquez Román Fátima Mariuxi, presente; en la cual se constató que si existe el Quórum suficiente establecido en el Código Orgánico y de acuerdo con el COOTAD.

2. Se Instala la sesión ordinaria #023-2025 en uso de la palabra la presidenta Fátima Velásquez Román procede a dar por instalada y declarar constituida la mesa del GAD Parroquial Sosote, para iniciar la sesión. De acuerdo con el

*Sosote se proyecta junto a ti ****

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SOSOTE

procedimiento parlamentario La Lcda. Johanna Román, secretaria del GAD Parroquial Sosote solicita la moción presentada por alguno de los vocales para la aprobación del orden del día; El señor Publio Ruiz mociona para que los demás vocales de la junta se pronuncien; la señora secretaria procede a tomar votación para la aprobación del punto: Andino Mera Kandy Anais, a favor; Moreno Valencia Eliana Elizabeth, a favor; Párraga Mejía Decsy Patricia, a favor; Ruiz Delgado Publio Roque, a favor; Velásquez Román Fátima Mariuxi, a favor. Con cinco votos a favor y unanimidad se aprueba el orden del día.

Una vez aprobado el orden del día la secretaria del GAD Sosote procede a dar lectura al punto 4: aprobación del acta de sesión ordinaria 021-2025 de fecha 10 de noviembre del 2025.

La vocal Abg. Kandy Andino menciona que: que las actas 018 y 019 no fueron aprobadas; la secretaria responde: sí, ya fueron aprobadas y son las actas que correspondían a la Ing. Ana Violeta Zambrano; la vocal Abg. Kandy Andino señala que: no fueron aprobadas y que se pusieron a consideración observaciones para ser aprobadas en la siguiente sesión. El vocal Señor Publio Ruiz pregunta si son las actas que no tenían resoluciones; la señora tesorera le indica que si son las actas de la sesión anterior que no se aprobaron y que ya se le colocaron las resoluciones para ser aprobadas; la vocal Lcda. Eliana Moreno sugiere que: se le coloque en la resolución que no se aprobaron pero que se colocaron observaciones para ser tratadas en la próxima sesión porque como dice la Abogada no coincide la votación de arriba con la resolución. La vocal Kandy Andino manifiesta que se corrija en la resolución y se le coloque: **“con 4 votos en contra y 1 a favor no se aprobaron las actas de sesión ordinaria 018 y 019”** y también que sean consideradas las observaciones que hicieron sobre el acta 017, se ponga acerca del acto administrativo que tomó el Ejecutivo, porque yo solicité que en el acta 017 se incluya eso.

La vocal Abg. Kandy Andino presenta la moción: compañeros, la señora secretaria ha dado lectura al acta ordinaria 021-2025 en la cual se le ha hecho la observación sobre las resoluciones esperando que sean acogidas y pongo a consideración el acta 021-2025; la señora vocal Decsy Párraga Mejía apoya la

*Sosote se proyecta junto a ti ****

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SOSOTE

moción de la vocal Abg. Kandy Andino; la secretaria del GAD parroquial Sosote procede a tomar la votación: Andino Mera Kandy Anais, a favor con las observaciones realizada; Moreno Valencia Eliana, a favor de que se apruebe el acta 021 con las observaciones dadas por la Abg. Kandy; Párraga Mejía Decsy, a favor que se apruebe con las observaciones correspondientes; Ruiz Delgado Publio Roque, a favor de la moción presentada; Velásquez Román Fátima, a favor.

Con 5 votos a favor, se aprueba el punto 4 de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria 021 de fecha 10 de noviembre del 2025. A continuación, la secretaria del GAD parroquial Sosote da lectura al punto 5: aprobación en segunda instancia del presupuesto del año 2026 y le sedé la palabra a la señora tesorera: señora presidenta, señores vocales del GAD parroquial Sosote, por medio de un correo les hice llegar el informe de Tesorería. Cabe indicar que también hice la proyección de los gastos como lo recomendaron ustedes, señores vocales, de que los arriendos luz, todo se ha considerado como gasto corriente. Haciendo ese cálculo, el gasto corriente quedaría en el 35%; quedaría en el 35% si se considera la energía, el internet, los mobiliarios, arrendamientos, materiales de oficina, compra de tóners, quedaría en el 35%; el vocal señor Publio Ruiz pregunta: ¿Gasto corriente?; la tesorera Ing. Ana Violeta Zambrano Alcívar, responde: sí, se coloca todo en gasto corriente Don Publio, más la propuesta que se les envió ahorita en segunda instancia consta con el 33%, donde la señora presidenta ha manifestado de que el sueldo del puesto de Tesorería quede en \$733,00 debido a las múltiples responsabilidades que carga este puesto, llegamos al 33%. En el informe claro está en el COOTAD, que en el artículo 198 establece que el gasto corriente solamente tiene que ser hasta el 30%, no más del 30% o 70%, pero no hay claramente un sustento que yo tenga del CONAGOPARE que me diga que lo puedo hacer y manteniendo una reunión con la señora presidenta, pues ella, como representante legal, si en futuros años seamos auditados por la Contraloría, que es el ente regulador de nosotros, pues en todo caso ella asumiría cualquier multa o glosa que venga por habernos excedido el 3% en el gasto corriente. La señora vocal Lcda. Eliana Moreno manifiesta que: lo que podría decir respecto a eso es, que, si se pueden hacer

*Sosote se proyecta junto a ti ****

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SOSOTE

los ajustes necesarios siempre y cuando se maneje el tema de las remuneraciones, porque nosotros con gasto corriente para que quede en el 30% debería estar en 88.639,76 y el 70% que es el gasto de inversión en 206.826,11 centavos, considerando el tema de austeridad, de la correcta clasificación de los gastos que usted dice que no tiene ningún pronunciamiento de la CONAGOPARE, pero la ley de la forma más clara en el artículo 198 dice claramente que como GAD Parroquial haciendo el cálculo nosotros, el monto, digamos el ingreso es mayor que los 570 salarios básicos unificados, por lo tanto nosotros no entramos en esa tablita en la que hablaba la misma CONAGOPARE cuando tuvimos la reunión virtual en la que decía, que había unos gastos que si podían jugar con el tema del presupuesto en gasto de inversión y gasto corriente; entonces en este caso no aplica; usted está diciendo que asumen todas las responsabilidades del caso en relación a eso, pero mi persona como Eliana Moreno no está de acuerdo en que no se esté aplicando como debe ser, si hay opciones para poder quedar el gasto entre el 30% y el 70%, simplemente que no se quieren ajustar a los sueldos, el arriendo de la oficina, debieron buscar un local más pequeño, por ejemplo las capacitaciones no se hacen todos los días, no es decir que se tenga una escuela permanente donde se estén haciendo capacitaciones todo el tiempo para lo cual se necesite un espacio amplio, cuando hemos venido no hay nadie, ni siquiera está la señora que limpia; entonces porque tienen un espacio tan grande si se pudo buscar un lugar más pequeño. En los gastos operativos, en el tema de materiales \$3600,00, usted dice que tienen un remanente del presupuesto anterior, pregunta la señora vocal: ¿dónde se visualiza eso?; la tesorera Ing. Ana Violeta Zambrano Alcívar responde: que todavía estamos en el año, la señora vocal Lcda. Eliana Moreno dice: por eso, ustedes hacen una proyección, entonces si yo tengo una proyección, yo también me preocupo por proyectarla como debe de ser; por ejemplo: este año quise coger vacaciones, puse un memorándum donde no vamos a coger vacaciones por estos periodos, se puede disminuir el valor ahí, también, sí se puede ir ajustando, solo que no quieren hacerlo, en el tema de lo que es capacitaciones y todo eso que se maneja como parte de la inversión, yo no estoy de acuerdo con que sea elevado, las capacitaciones; por ejemplo, el 7.8% de capacitaciones para personal, administrativo y ciudadanía, eso es demasiado alto para un GAD

*Sosote se proyecta junto a ti ****

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SOSOTE

pequeño, casi que está, al 10%. Entonces, no me parece que esté correcto eso, también pregunta: ¿Dónde está incluido el tema del Plan de Contingencia?, se quedo eso en la sesión pasada; la señora tesorera responde: el mismo valor pasa para el siguiente año; la señora vocal Lcda. Eliana Moreno expresa: si, pero no se establece; la tesorera indica: eso va en la misma partida; la vocal Lcda. Eliana Moreno dice: sí, pero no sé dónde está, que les diga, explicado, porque eso es una observación que la abogada lo hizo, por lo tanto no se están considerando esas cosas, eso yo ya lo dije en la primera instancia, lo vuelvo a ratificar ahora en la segunda instancia, que yo no estoy de acuerdo porque primero se está incumpliendo la norma del art. 198, como les expliqué, el otro monto supera los 570 salarios básicos unificados, y no aplica como GAD Parroquial, esa salvedad o la flexibilidad que otorga la misma normativa. La clasificación incorrecta de gastos, se mantienen con la propuesta actual en tener gastos corrientes en gastos de inversión, la parte de la justificación de la contratación de las capacitaciones, nosotros aquí no tenemos un plan de capacitaciones anuales que nos digan esto se va a dar en el año; entonces, nosotros o al menos yo como vocal y siendo corresponsable, tengo que analizar en qué se está invirtiendo la plata para yo decir que esto sí le va a dar beneficio a la gente, no puedo tomar una decisión como parte del órgano legislativo en aprobar algo que considero que está como en el aire, porque no tenemos un sustento mayor para poder decir si se puede apoyar en esa parte.

En el segundo alcance que se hizo, que pedimos que el POA lo pusiera aparte y que lo analizara, porque nosotros no podemos, al menos yo, hablo por mí, una comparación, porque para poder hacer la comparación debo tener las dos cosas, incluso el plan anual de contratación y los demás documentos como lo que le estaba diciendo, el tema de las capacitaciones para saber, porque si no, como puedo decir si eso va a beneficiar o no va a beneficiar a la gente; entonces, yo puse un memorándum, porque en primera instancia, como ustedes conocen, voté a favor con las observaciones dadas; como no se han acogido a las observaciones, pues lamentablemente yo tengo que votar con mi voto no favorable en la segunda instancia porque de acuerdo a la normativa y a lo que

*Sosote se proyecta junto a ti ****

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SOSOTE

manda la ley si apruebo estaría en contra de lo que dice el COOTAD, esas serian mis justificaciones y están también por escrito.

En el caso de la resolución de la vez pasada, en relación a los salarios, se dijo que siempre y cuando, en el caso del órgano legislativo y en el caso personal, siempre y cuando haya una asignación mayor, que varía la asignación, supongamos que ya no tenemos 295.000, sino que vuelven a tener los 319.000, en el caso de que pasara eso, se podría pensar en subir un valor de un salario, porque el hecho de que te digan que el techo de presidenta llegue a 2.300,00 no quiere decir que se le va a subir ese valor, o que el techo de usted llegue a 1.100,00, no quiere decir que se deba poner; entiendo la carga laboral, la carga administrativa es pesada, no puedo decir que no lo es, pero no significa que se tenga obligatoriamente que pagar ese valor, lo mismo el tema de la auxiliar de servicio, para la parte de secretaria, comprendo el trabajo, el estudio lo que uno merece ganar de acuerdo a la carga laboral que tiene, pero si se va a incumplir la norma porque no se están ubicando los valores como deben ser, no estoy de acuerdo.

La señora secretaria solicita a los vocales de la junta que presenten la moción sobre este punto, sobre el presupuesto en segunda instancia; la vocal Abg. Kandy Andino presenta su moción manifestando que: ingreso el Memorándum N.º GADPS-KAAM-065-2025 en el cual dentro de sus conclusiones indican lo siguiente:

- Se mantiene el excedente del 3% sobre el límite del 30% del gasto corriente establecido en el artículo 198 inciso primero del COOTAD.
- No se cuenta con un documento del CONAGOPARE ni de ninguna entidad rectora que autorice superar el 30% y ubicar partidas operativas como inversión.
- El ejecutivo incremento sueldos administrativos sin respetar lo acordado en sesión.
- No se adjuntó el POA con las observaciones incorporadas.
- No se ha presentado el acto normativo del PDOT vigente, pese a que el COOTAD, en los artículos 234, 245 y 323, exige que el presupuesto sea

*Sosote se proyecta junto a ti ****

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SOSOTE

coherente con dicho plan y sea aprobado en dos sesiones con informe favorable del Consejo de Planificación; manifiesta también que el presupuesto del 2026 y el POA, sobre todo, reflejan las actividades de un PDOT que no sabemos cuál se está ejecutando, porque aquí se presentaron dos. En el primero desglosaban todas las actividades que reflejan en cada proyecto que tiene su presupuesto referencial. El segundo PDOT abarcaba todos los proyectos como subrogación referencial, nosotros no conocemos; solicite que se emitiera una resolución administrativa sobre que paso con el PDOT, no ha llegado y le expone a la señora tesorera: usted ha presentado ahorita este documento, pero ahorita, como ya nosotros le volvimos a emitir el tema de las observaciones y no se tomaron en cuenta en el informe técnico que usted tiene; entonces mi voto es en contra.

La secretaria del GAD Sosote procede a tomar votación: Moreno Valencia Eliana Elizabeth; apoya la moción de la vocal Abg. Kandy Andino y menciona que : en base a las observaciones legales y técnicas que detalle anteriormente, y también por escrito, pongo a conocimiento, compañeros, que no es procedente aprobar en segunda instancia el presupuesto 2026, dado que presenta todavía inconsistencias que vulneran el COOTAD en su artículo 198 a las normas administrativas-financieras del sector público y las directrices presupuestarias vigentes. Es deber como miembro del órgano legislativo parroquial garantizar que el presupuesto se apruebe en estricto cumplimiento dentro de las normativas, con transparencia, equilibrio y correcta clasificación de datos.

En virtud a lo expuesto y buscando el estricto cumplimiento de las normativas vigentes como vocal de esta junta parroquial al haber dado las sugerencias y observaciones en la primera instancia cuando vote a favor y que no han sido acogidas por la señora presidenta, justifico mi voto en contra del presupuesto presentado en segunda instancia; Párraga Mejía Decsy Patricia, con las correcciones que hice y que fueron tomadas en cuenta, mi voto es a favor; Ruíz Delgado Publio Roque, en cuanto a lo que manifiesta la convocatoria en el punto 5, donde dice aprobación en segunda instancia del presupuesto de 2026, yo pienso que todas estas cosas, como es bien delicada la parte económica, no es tan fácil votar sí o votar o no, yo sugiero que a lo mejor hagamos otra mesa de

*Sosote se proyecta junto a ti ****

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SOSOTE

trabajo para ir analizando punto a punto aquí en la sede de la institución. porque leyendo un poco los documentos, hay una parte que dice 30 mil dólares para la construcción de la sede; ¿cómo voy a hacer una sede si no tengo un terreno propio?, yo desde un inicio señora presidenta, manifesté que se tome 10 mil dólares por año para la compra de un terreno. Ninguno de nosotros dijo ni si ni no, porque en ese terreno se pueden construir más instituciones, oficinas de la tenencia política, cuerpos de bomberos, El GAD parroquial, etc. Para que todo esté cerquita, yo he manifestado siempre que hay que pensar en el futuro después de cinco, de diez, de quince, de veinte, de treinta años; por lo tanto, mi voto es en contra; Velásquez Román Fátima Mariuxi, voto a favor.

*Sosote se proyecta junto a ti ****

RESOLUCIONES

En el punto 3: con 5 votos a favor se aprueba el orden del día.

En el punto 4: con 5 votos a favor se aprueba el acta 021 de fecha 10 de noviembre de 2025 con las respectivas observaciones.

En el punto 5: Con tres votos en contra y dos a favor, no se aprueba el Presupuesto 2026 en segunda instancia.

La señora presidenta del Gad parroquial Sosote agradece por la asistencia y da por clausurada la sesión ordinaria 023 de fecha 5 de diciembre del 2025, siendo las 10:27.

Para constancia de lo actuado firma la señora presidenta, vocales y la secretaria que los certifica;

Fátima Velásquez Román
Presidente del GAD Sosote

Publio Roque Ruiz Delgado
Vicepresidente del GAD Sosote



Ab. Kandy Anais Andino Mera
Vocal del GAD Sosote

Decsy Patricia Parraga Mejía
Vocal del GAD Sosote

Lcda. Eliana Elizabeth Moreno Valencia
Vocal del GAD Sosote

Lcda. Johanna Román D.
Secretaria

*Sosote se proyecta junto a ti ****